

Proceso: Pertenencia.

Radicado: 50711-40-89-001-2022-00062-00

Demandante: Amanda Llanos Segura.

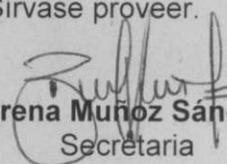
Demandado: Sierva Pinzón Moreno, y personas indeterminadas.

Vista Hermosa (Meta), treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, se recibieron los siguientes memoriales:

- El 16 de septiembre de 2022, Certificado de Tradición y Libertad del inmueble distinguido con numero de Matricula Inmobiliaria 236-6451.
- El 19 de septiembre de 2022, respuesta al Oficio N°216 del 17 de agosto de 2022.
- El 21 de septiembre de 2022, respuesta al Oficio N°217 del 17 de agosto de 2022.
- El 10 de noviembre de 2022, contestación a la demanda por parte del Curador Ad Litem de los demandados indeterminados.
- El 21 de noviembre de 2022, respuesta al Oficio N°218 del 17 de agosto de 2022.

En consecuencia, ingresa al Despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se observa que:

- (i) Se realizó la inscripción de la demanda en el folio de Matricula Inmobiliaria N°236-6451 de la Oficina de Instrumentos Públicos de San Martin de lo Llanos (Meta), lo cual consta en anotación Nro 003 de dicho folio.
- (ii) La Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras-SDPRFT, allegó respuesta al Oficio N°216.
- (iii) La Agencia Nacional de Tierras (ANT), allegó respuesta al Oficio N°217.
- (iv) En la contestación de la demanda allegada en término por el curador Ad Litem de los demandados indeterminados, no se propusieron excepciones, ni se solicitó el decreto de pruebas.
- (v) La Unidad para las Víctimas, allegó respuesta al Oficio N°218.

Por lo anterior, se tendrá por incorporada al expediente dichos memoriales, y se ordenará poner en conocimiento a la parte interesada. Así mismo, se fijara fecha y hora para llevar a cabo la inspección judicial de que trata el numeral 9 del Artículo 375 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: Tener por contestada oportunamente la demanda, por parte del doctor ORLANDO IBARRA RODRÍGUEZ, Curador Ad Litem de los demandados indeterminados.

SEGUNDO: FIJAR hora y fecha para práctica de inspección judicial sobre el inmueble objeto de pertenencia, para lo cual se señala el día 24 de ENERO de 2023, a las 9:00 AM

Proceso: Pertenencia.

Radicado: 50711-40-89-001-2022-00062-00

Demandante: Amanda Llanos Segura.

Demandado: Sierva Pinzón Moreno, y personas indeterminadas.

TERCERO: TÉNGASE como incorporados al expediente, las respuestas radicadas por la Superintendencia Delegada para la Protección Restitución y Formalización de Tierras-SDPRFT; la Agencia Nacional de Tierras (ANT); y la Unidad para las Víctimas. Así mismo, el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble distinguido con número de Matricula Inmobiliaria 236-6451, expedido el 16 de septiembre de 2022.

CUARTO: En virtud de lo informado por la Agencia Nacional de Tierras (ANT), por Secretaria **OFÍCIESE** a la Alcaldía Municipal de Vista Hermosa (Meta), y procédase de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: Por Secretaría, **REITÉRESE** el Oficio N° 219 del 17 de agosto de 2022 al Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, radicado ante dicha entidad con el número 2614DTMET-2022-0022942-ER-000.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARIEL IVAN MARIN COLORADO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 093** de fecha **01 de diciembre de 2022**.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaría